

VALORACIÓN DE SOLICITUDES

A efectos de valoración de las solicitudes, se multiplicará por 1 los puntos obtenidos en el año 2025, y por 0,5 el del año 2024 que se hayan reflejado en los correspondientes certificados federativos.

Las puntuaciones obtenidas en competiciones de especialidades y o pruebas de modalidades no olímpicas, se dividirán entre 2, excepto cuando tengan un baremo específico para cada especialidad o prueba, o se trate de pruebas en las que el peso o la distancia se reduzcan para su adecuación al desarrollo físico de las categorías inferiores.

En deportes individuales:

- a) Las competiciones de ámbito nacional con clasificación por equipos no se puntúan y las puntuaciones obtenidas en competiciones de ámbito internacional se dividen por 3.
- b) Las puntuaciones obtenidas en competiciones por parejas se multiplican por 0,75 y las de participación simultánea o relevos se dividen por 2.